



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2012-01710-00

Observada la solicitud que milita en el numeral 001 de esta foliatura virtual, el juzgado dispone:

Por secretaría, ofíciase al Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad para que informe a este Despacho sobre la existencia de depósitos judiciales a favor del asunto de la referencia, y de ser así, realice la conversión de los mismos para este proceso a órdenes de esta Unidad Judicial a la cuenta No. 110012041086 del Banco Agrario de Colombia. Lo anterior, con motivo a las medidas cautelares decretadas en contra de José Henry Rayo Méndez, identificado con C.C. 1.106.769.691.

Ofíciase

Una vez exista respuesta por parte de dicho Estrado Judicial se resolverá respecto de la entrega de dineros solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>089</u> de hoy <u>22 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8060e9924df67b3bf51c30fcc63d6d5971fa3b91879d77fa79ad2166c1ed516**

Documento generado en 18/11/2022 07:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>